

ración de las mismas en el siguiente cuatrienio, así como un currículum profesional relativo al periodo en el que se ha desempeñado el puesto que se evalúa.

–La Dirección Médica del Hospital Comarcal «Sierrallana», deberá emitir informe-propuesta motivado sobre la procedencia de la continuidad en el puesto del interesado.

–El interesado deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, en sesión pública, un resumen de la memoria y del currículum aportado, exposición a la que seguirá una entrevista, asimismo pública.

–El interesado podrá conocer los informes que obren en el expediente diez días antes de la celebración de la evaluación.

–La calificación a otorgar por la Comisión de Evaluación, que será adoptada por la mayoría de sus miembros, se concretará en la propuesta favorable o desfavorable a la continuidad del evaluado. Cuando la calificación sea favorable a la continuidad, el interesado será confirmado en su puesto de Jefatura por un nuevo cuatrienio. Cuando la calificación sea desfavorable a la continuidad o el interesado renuncie a la evaluación, éste cesará en su puesto de Jefatura y se incorporará a la plaza básica de facultativo especialista de área que tuviera reservada, cuando se trate de especialistas del Servicio Cántabro de Salud. Si el nombrado procediera de otro Servicio de Salud, en caso de no superación de la evaluación, podrá valorarse por el órgano competente la continuación de su prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios en plaza básica de facultativo especialista de área, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En todo caso, frente a la resolución del titular de la Consejería por la que, a propuesta de la Comisión, se declare la no continuidad del evaluado cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su notificación.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 24 de agosto de 2006.–La consejera de Sanidad y servicios Sociales, Decreto 13/2006, de 11 de agosto), El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

06/11525

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de jueces de Paz titular y sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular de Rionansa, encontrándose vacante igualmente la plaza de sustituto, y con el fin de realizar la provisión de ambas plazas, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Rionansa, 24 de agosto de 2006.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/11472

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobación de la bases para la contratación de personal para el Aula de Preescolar.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico especialista en jardín de infancia para las Aulas de Preescolar (2 años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en el periodo comprendido desde el inicio del curso hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

– Colaborar con la profesora de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

– Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

– Ser mayor de edad.

– Título de Técnico Superior en educación infantil, Maestro especialista en educación infantil o Técnico especialista en jardín de infancia.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Ruiloba.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, curriculum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 11 de septiembre a las 14.00 horas.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por:

– El Alcalde.

– Un concejal del equipo de gobierno.

– El Secretario o funcionario en quien delegue.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los seis primeros clasificados para la plaza de auxiliar.

– FASE 1 : CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

• 1.1. FORMACIÓN.

A.-) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

– Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas ≥ 500 horas: 0.5 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 300 horas y 499 horas: 0.3 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 100 horas y 299 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 25 horas y 99 horas: 0.1 puntos.

Cursos/Prácticas ≤ 25 horas: 0.05 puntos.